

San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021.-



**RESOLUCIÓN C.O.E. N° 100**

VISTO el Decretos Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°455/21 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°10/1 del 10 de julio de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el acto administrativo mencionado en primer término prorrogó el DNU N°287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los DNU N°334/21, 381/21 y 411/21, hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive.

Que el DNU N° 287/21 establece medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 10/1-2021, suscribió lo dispuesto por el DNU N°455/21.

Que el DNU N° 10/1-2021, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones relativas a la reglamentación e implementación de lo dispuesto en el DNU N°455/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, dentro del territorio provincial.

Que viene a conocimiento de este comité la solicitud realizada por la Cámara de Transportistas de Turismo y Afines de Tucumán autorización de salidas grupales de colectivos de larga distancia con fines turísticos o comerciales.

Que es posible acceder a lo solicitado, con las limitaciones dispuestas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Por ello

EL SECRETARIO DEL  
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la realización de viajes en transporte de pasajeros de larga distancia (colectivos/micros) con fines turísticos o comerciales.

- Sólo podrán viajar las personas que acrediten estar vacunadas por mediante certificado de vacunación. (físico o a través de la app Mi Argentina)
- La cantidad de pasajeros no podrá exceder el 80% de la capacidad de cada unidad
- Las empresas de transporte deberán acreditar que las personas del viaje de ida son las mismas que las que regresan a la provincia (circuito cerrado)
- Sólo para viajes tengan como ciudad de origen y destino localidades que no sean consideradas en situación de alarma epidemiológica y sanitaria.
- Sólo podrán realizarse viajes se originen y finalicen en la Estación Terminal de Omnibus de la ciudad de San Miguel de Tucumán la que se realizará el control de temperatura y encuesta de síntomas, de conformidad con los protocolos emanados de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, previa intervención de la autoridad sanitaria nacional.
- No podrán incluir pasajeros o pasajeras que hayan estado en el exterior durante los últimos catorce días o sean convivientes de quien revista tal condición.

CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

**Cont. Resol. C.O. N° 100**

//2.-

- Los pasajeros o las pasajeras deberán acreditar no haber sido contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19 durante los catorce días previos al viaje, ni haber tenido un diagnóstico positivo de COVID-19 en el mismo período.

**ARTÍCULO 2°.** - DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en el artículo anterior es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además, deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

**ARTÍCULO 3°.**- DEJAR SIN EFECTO la resolución COE N°144 de fecha 14 de diciembre de 2020

**ARTÍCULO 4°.** - COMUNICAR.



**CLAUDIO ADOLFO MALEY**  
MINISTRO DE SEGURIDAD